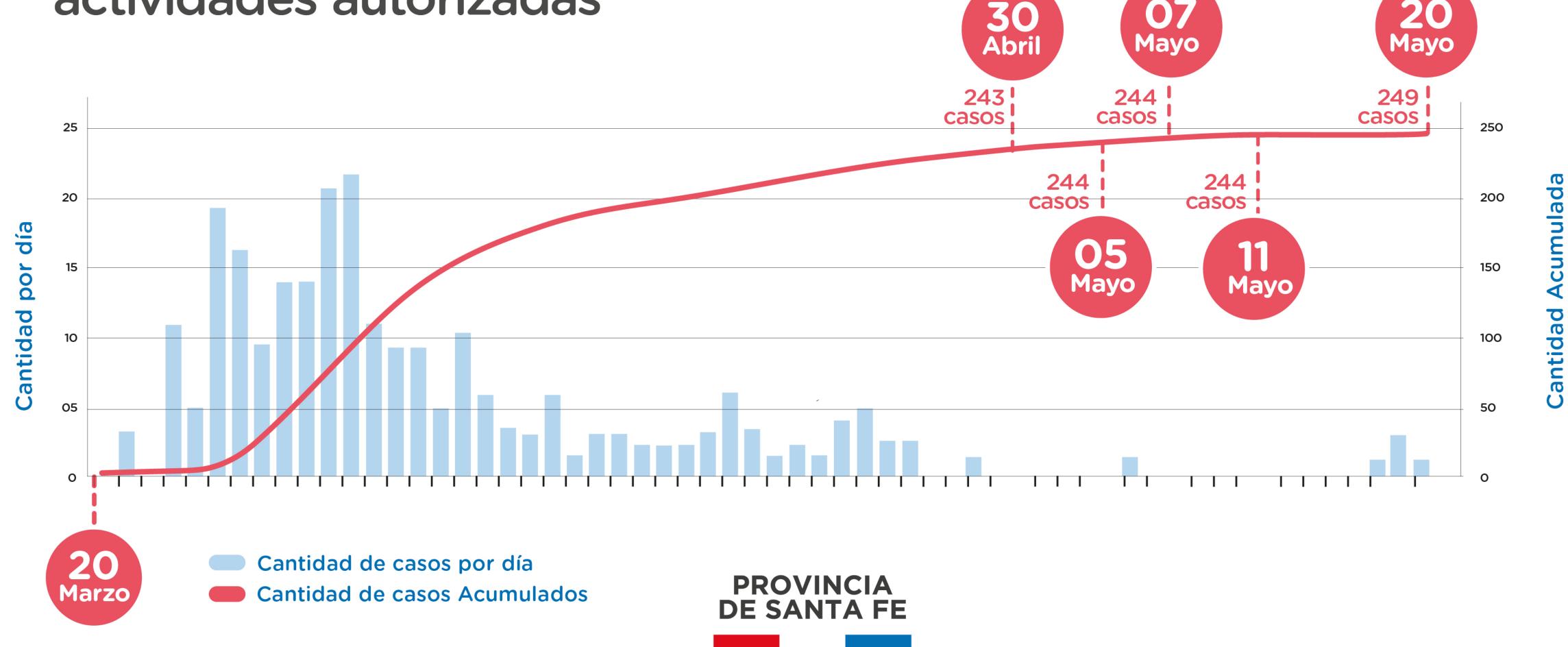
Curva de nuevos casos

Según fechas con nuevas actividades autorizadas



Actividades autorizadas

30 ABRIL

O5 MAYO O7 MAYO

11 MAYO

Cobranza a domicilio,
Obras privadas, Talleres
mecánicos, Lavaderos
y Comercio minorista
(hasta 5.000 habitantes)

Excepto Gran Rosario,

Gran Santa Fe, Rafaela y localidades colindantes

Comercio mayorista y minorista, profesiones liberales, inmobiliaria, mudanzas, Asociaciones y Agencias para el Desarrollo, Peluquería, manicuría, cosmetología y podología.

Excepto Gran Rosario y Gran Santa Fe

Actividad inmobiliaria, mudanzas, obras privadas (hasta 5 trabajadores)

Gran Rosario y Gran Santa Fe Comercio mayorista y minorista, ejercicio de profesiones liberales, Asociaciones y Agencias para el Desarrollo, Peluquería, manicuría, cosmetología y podología, cobranza a domicilio, talleres mecánicos y lavaderos, Agencias de lotería, empresas aseguradoras.

En todo el territorio provincial

PROVINCIA DE SANTA FE



Primera Etapa

Habilitación de salidas recreativas

Excepto Ciudad de Santa Fe y Rosario

8 a 10hs. / 18 a 20hs.

Mayores de 15 años y hasta 64 años inclusive.

11 a 14hs.

Menores hasta 15 años, acompañados de un adulto.

15 a 17hs.

Mayores de 65 años.





COVID-19

Recomendaciones

Todos los adultos deben ir con su DNI.

Radio permitido hasta 500 mts de su domicilio.

Una vez al día, máximo 1 hora por día.

Las personas que deben ir acompañadas pueden hacerlo con un cuidador.

No se autoriza realización de deportes, ni usos de plazas, parques, juegos ni gimnasios abiertos en dichos lugares.

Siempre mantener distancia de seguridad mayor a 1,5 metros.

Con tapabocas correctamente colocado. Niños menores de 5 años pueden exceptuar su uso.

Quedan excluidas personas con síntomas respiratorios, fiebre o en cuarentena.

